

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de secuestro de establecimiento de comercio embargo registrado por la Cámara de Comercio. (Folios 7 y 19) Lebrija, septiembre 21 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se encuentra registrado el embargo del establecimiento de comercio denominado ALROCKBURGUER LEBRIJA de matrícula No. 472653 ubicado en la carrera 8 No. 10-46 barrio Centro de este municipio y de propiedad de MAYERLY CHACON RUEDA, se ordena su secuestro en bloque.

Para esta diligencia se comisiona al señor Alcalde de este municipio, con amplias facultades para subcomisionar, designar, y/o relevar, posesionar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por diez salarios mínimos diarios legales vigentes, resolver oposiciones, allanar si es necesario y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y límitese la medida a \$56.000.000.00

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a414805ec0709232dd9b97b8cb4dbf1edece73af48fd07558f6cd141f8ebbe0d**

Documento generado en 28/09/2023 09:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>